

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión Especial para la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de México

Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Luis Donaldo Colosío

29 de mayo de 2017

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ.- Muy buenos días tengan todos y cada uno de ustedes. Agradezco la presencia de quienes nos visitan y de manera especial de mis compañeras diputadas que en esta ocasión nos reunimos para la sexta reunión de la Comisión Especial para la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de México.

Ruego a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LUISA YANIRA ALPÍZAR CASTELLANOS.- Buenas tardes. Por instrucciones de la Presidencia, se procede a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, se encuentran 3 diputadas. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Se abre la sesión.

El orden del día de esta sesión ha sido distribuido con oportunidad, por lo cual se ha informado de los asuntos que corresponden a la agenda de hoy. Le solicito a la Secretaria pudiera dar lectura del mismo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al orden del día.

Sexta sesión ordinaria de la Comisión Especial para la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de México, el día 29 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, en el salón *Luis Donaldo Colosio*.

1.- Lista de asistencia.

2.- Verificación del quórum.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

4.- Lectura y aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria de la Comisión Especial.

5.- Informe sobre la mesa de trabajo para el análisis de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico de la Ciudad de México.

6.- Propuesta para la realización del foro Educación y patrimonio.

7.- Asuntos generales.

Cumplida su indicación, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Haga favor de poner a consideración de esta Comisión el orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Pongo a consideración del pleno de esta Comisión el orden del día. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén en negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el orden del día.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Continuando con el orden del día y por economía parlamentaria, solicito a la diputada Secretaria consultar a los integrantes de esta Comisión si permiten dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y por economía parlamentaria, solicito a los miembros de esta Comisión dispensar la lectura del acta de la quinta sesión ordinaria de la Comisión Especial para la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural

de la Ciudad de México. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputada Presidenta, hay 3 votos a favor, 0 en contra. Se dispensa la lectura.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Solicito a la diputada Secretaria tomar el conteo de la votación sobre el particular respecto a la aprobación del acta de la quinta sesión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, solicito a los miembros manifestarse respecto a la aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria de la Comisión Especial para la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de México. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputada Presidenta, 3 votos a favor, 0 en contra. Se aprueba el acta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Solicito a la Secretaria pasar al siguiente punto del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, pasamos al siguiente punto del orden del día, en el que la diputada Presidenta informa los resultados de la mesa de trabajo de asesores de los diputados y diputadas integrantes de esta Comisión Especial, con el fin de analizar la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal para una posible modificación del mismo.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Reconociendo la necesidad de contar con herramientas legales que permitan la protección del patrimonio, se diseñó un mecanismo para analizar la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

Así, a través de mesas de trabajo con los asesores que las diputadas y diputados presentes designaron, se buscó identificar las principales inconsistencias de la Ley antes mencionada.

La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal fue analizada en tres mesas de trabajo a las que acudieron asesores y representantes de todos los miembros de la Comisión Especial para la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de México.

Además de los aportes realizados en dichas mesas de trabajo se hicieron llegar observaciones que a través de análisis particulares llevaron a cabo los asesores de los diputados integrantes de la Comisión Especial.

En primer lugar se comentó que la Ley de Salvaguarda antes referida tenía muy poco uso práctico, es decir pocas instancias hacen referencia a esta y muy pocos especialistas las emplean con fines de protección del patrimonio de la Ciudad de México.

En este sentido se hizo el análisis de manera general en el que destacan los siguientes puntos.

1.- El Artículo 1 hace referencia al objeto de la ley que es la salvaguarda de los bienes inmuebles refiriéndose específicamente a los bienes declarados afectos al patrimonio urbanístico del Distrito Federal y deja en manos de la Federación los bienes considerados federales.

Es importante mencionar que el patrimonio no debe ser únicamente el declarado a efecto a esta ley que hay patrimonio que no necesariamente tiene alguna declaratoria y que requiere ser protegido, pues al no responder a los criterios de monumentos históricos de la Ley Federal, ni tener declaratoria de la Ley de Salvaguarda, queda en total indefensión.

2.- En el Título Segundo, Capítulo Primero, referente al ámbito de protección, el Artículo 5 menciona que el ámbito de protección de la Ley son las zonas espacios abiertos monumentales y los monumentos del patrimonio de importancia para el Distrito Federal, que se determinen expresamente en esta Ley y los que sean declarados en los términos de la misma y su reglamento.

Asimismo la fracción II manifiesta que en las zonas espacios abiertos monumentales de las delegaciones del Distrito Federal que se determinen expresamente en esta ley que hayan sido declarados y los que sean declarados en los términos de la misma y su reglamento, lo que deja en la indefensión a numerosos monumentos que por sí mismos o por la temporalidad en la que fueron construidos debieran ser protegidos sin necesidad de una declaratoria.

3.- El Capítulo Segundo que trata de las zonas de patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal en su Artículo 7, declara a las zonas de patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal como áreas definidas y delimitadas representativas de la cultura y evolución de un grupo humano conformada por la arquitectura y espacios abiertos.

En el Artículo 8 se plantea cuáles pueden ser esas zonas como el Centro Histórico, Barrio Antiguo, Colonia y Conjunto Histórico. En referencia a eso el Artículo 9 menciona a las zonas que son consideradas patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal y menciona a siete colonias y siete centros históricos dejando fuera innumerables espacios que ameritan esa declaratoria de origen en la ley.

4.- El Capítulo Tercero de los Espacios Abiertos Monumentales y los Monumentos Urbanísticos, se observa que dentro del Artículo 12 se registraron espacios abiertos monumentales y que hay múltiples omisiones y algunos elementos que a criterio de los presentes no debieran estar incluidos en esa lista, toma forma de lista arbitraria o realizada con la intención de beneficiar ciertas zonas del Distrito Federal.

5.- El Artículo 15 considera a los monumentos urbanísticos del Distrito Federal en los cuales únicamente se mencionan las Bancas de Cantera del Paseo de la Reforma, lo cual es omiso ante otros muchos otros existentes al referirse sólo a aquellos que sean declarados en términos de la ley. No hay forma de proteger a otros que no están declarados.

Es importante hacer notar que a la fecha no ha habido propuestas de declaratoria que amplíe la lista de los monumentos urbanísticos, lo cual deja entrever lo inoperante de la Ley en cuestión.

6.- El Artículo 19 menciona que en torno a cada monumento, espacio abierto y zona de patrimonio urbanístico arquitectónico habrá una vigilancia especial por parte de la autoridad responsable. Es importante decir que no se menciona a quién se refiere con "autoridad responsable", lo cual deja en la ambigüedad quién se responsabiliza de la protección del entorno. Asimismo en el Título Tercero referido a las autoridades, órganos de apoyo y participación ciudadana, se hace referencia fundamental a las responsabilidades del Jefe de Gobierno, del Secretario de Cultura, de sus facultades y se menciona al Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, el cual no se tiene noticia ni de su reglamento.

7.- En el Título IV de la Declaratoria del Registro del Patrimonio Urbanístico, Capítulo I del Registro Público de Catálogos y de Información del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, en el artículo 35 se hace referencia a la base de datos sobre el patrimonio urbanístico arquitectónico, se determinaría por una vía reglamentaria, pero al no existir el reglamento,

evidentemente la conformación de esta base de datos, así como lo que se indica en el artículo 36 acerca del Centro de Información del Patrimonio no ha aplicado.

8.- El capítulo II del Título IV referente a las declaratorias, es realmente preocupante ya que menciona que para que las medidas de salvaguarda que prevé la ley sean aplicadas, se requiere que el bien inmueble o espacio abierto se haya declarado a efecto al patrimonio urbanístico por ley o por decreto. En este sentido, es importante mencionar que se deja en la indefensión a ciertas zonas y monumentos que no tienen una declaratoria ni están mencionados en la ley.

9.- Es muy importante mencionar que de los 130 artículos que presenta la ley, 22 son dirigidos precisamente a las declaratorias y a la fecha que se ha hecho una sola declaratoria.

10.- En lo referente al título V de la planeación de salvaguarda y los proyectos y obras de intervención del patrimonio urbanístico arquitectónico en su capítulo I, se consideran 23 artículos que al no ser utilizados siguen siendo letra muerta, pues no hay proyectos ni programas de planeación y salvaguarda para intervenir al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.

11.- El Título VI se refiere a la puesta en valor del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, especialmente a los programas de puesta en valor del patrimonio mencionado. En sus 14 artículos se refiere sobre todo a lo que tiene que ver con la responsabilidad de la Secretaría de Cultura, cosa que se desconoce que se haya realizado y qué no.

12.- En el Título VIII de la imposición de sanciones en el capítulo Único, el artículo 127 refiere que las sanciones que se establecen en el presente título, serán impuestas por la autoridad administrativa, de acuerdo a las facultades que para tal efecto determine el reglamento.

13.- En relación a los transitorios es muy claro que las disposiciones de la ley entran en vigor a partir de los 90 días siguiente a la publicación en la Gaceta Oficial.

Asimismo, en el Registro Público el Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal dependerá de las disposiciones presupuestales y las disposiciones reglamentarias que debían expresarse dentro de los 180 días contados a partir de su entrada en vigor, así como el Consejo de Salvaguarda, debía integrarse 30 días después de la entrada en vigor del Reglamento.

La Ley es del 30 de diciembre de 1999 y fue publicada por decreto el 14 de marzo del año 2000, por la entonces Jefa de Gobierno, Rosario Robles Berlanga, contiene diversos decretos como el del 20 de septiembre del 2001 que modifica y se adiciona una disposición a la fracción IV del artículo 12 de esta ley con 3 transitorios, por lo que se declara como patrimonio, como espacio abierto monumental al parque Ramón López Velarde, ubicado en la Delegación Cuauhtémoc.

Asimismo existe otro decreto del 22 de diciembre del 2008 en el que se decretan reformas y se derogan diversas disposiciones de la ley, específicamente de los transitorios. El primero menciona la entrada en vigor a los 30 días del siguiente decreto del Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico, se deberá instalar formalmente y que debe entrar en vigor.

Por otra parte, el 3 de mayo de 2012 se decreta la derogación de la fracción I y se reforma la fracción IV del artículo 11, así como en la fracción VII y se adiciona a la fracción VIII del Título XII, con ello se plantea que entre otras el título oficial para identificar al Canal Nacional como espacio abierto monumental, así como la necesidad de un plan de manejo y salvaguarda para ese Canal.

14.- El 28 de noviembre de 2014 se decretan y se reforman diversos artículos de los códigos sobre multas administrativas que no incide directamente sobre la ley pero sí sobre lo que se proponen como multas.

En conclusión, la Ley de Salvaguarda además de no ser o haber sido utilizada en algún aspecto conocido de defensa del patrimonio, carece de reglamento útil después de 17 años, lo cual la hace verdaderamente inoperante.

Se requiere de manera urgente de una serie de adiciones y modificaciones con el fin de hacerla operante o crear una ley en la que el patrimonio en su conjunto sea considerado no sólo en la parte arquitectónica urbanística sino en la parte inmaterial, que es la gran omisión de una Ley de Salvaguarda.

Si tienen algún comentario a esta propuesta, sírvanse hacer uso de la voz.

Para ello solicito a la diputada Secretaria de esta Comisión se sirva tomar el orden de participación.

LA C. SECRETARIA.- ¿Algún diputado tiene un comentario al asunto antes visto?

LA C. PRESIDENTA.- Como ya se mencionó en el documento, en las mesas de trabajo que se realizaron los expertos en el tema han determinado que es una ley inoperante, es una ley que no se usa y que aprovechando la armonización con la Constitución de la Ciudad de México es un buen momento para que pudiéramos derogar la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico de la Ciudad de México y crear una nueva ley y se propone que sea la Ley de Patrimonio de la Ciudad de México.

Es cuanto.

LA C. SECRETARIA.- Yo nada más felicitarte, Presidenta, porque bien hecho en tu Comisión y la importancia que es lo del patrimonio. Felicidades y cuentas en lo personal y yo sé que también nuestra compañera aquí presente estamos contigo.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias. Definitivamente algo que comentaba con la compañera Fisher el tema de patrimonio es un tema transversal donde el tema de desarrollo urbano, el tema de vivienda, el tema de turismo que tú encabezas, como el tema de gobierno con el diputado Luna, y estas 4 Comisiones que tienen que ver con la preservación del patrimonio, son Comisiones que son fundamentales para que podamos avanzar en el tema del mismo.

Les agradezco mucho nuevamente su presencia y su compromiso con el patrimonio.

LA C. SECRETARIA.- En cumplimiento con la instrucción de la diputada Presidenta, pasamos al 6º punto del orden del día.

Pido a la Presidenta nos presente la propuesta sobre la realización del foro sobre educación y patrimonio.

Tiene el uso de la voz.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Platiqué con la diputada Cynthia López Castro, que es Presidenta de la Comisión de Educación, donde cuando nosotros planteamos el plan de trabajo de la Comisión Especial, planteamos nuestro interés en que el tema de patrimonio sea insertado de manera obligatoria a nivel primaria, consideramos que a nivel secundaria ya está considerado desde el primer año, pero creemos que el tema de patrimonio debe considerarse desde los primeros años de estudio, como se propone que sea, a partir del 4º año de primaria, que es un grado especial donde los niños ya adquieren cierta madurez y compromisos consigo mismo y con su entorno, y creemos que pudiera ser.

Platicando con la diputada López Castro llegamos a la conclusión de hacer un foro para presentar la propuesta de insertar de manera obligatoria en el plan de trabajo de la SEP a nivel primaria, entonces esa es la propuesta.

Yo le propuse a la diputada Cynthia que tuviéramos un foro el día 7 de julio del presente año, me dijo que lo confirmaría con su agenda, pero esa es la propuesta que tenemos en un momento, si cambia la fecha yo les haré llegar con tiempo si hay alguna modificación en la misma, y si no la propuesta es que se abra este foro, que discutamos el tema y que los expertos nos digan si es viable o no y por qué sería o por qué no. La propuesta está abierta, si alguien tiene algún tema que abonar o compartir con una servidora nos sería de mucha utilidad.

LA C. SECRETARIA.- ¿Algún diputado tiene un comentario al asunto antes visto?

Ninguno.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Le solicito desahogue el último punto del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- En cumplimiento a la instrucción de la diputada Presidenta, pasamos a asuntos generales. Si algún diputado desea proponer algún asunto, tiene el uso de la palabra.

Ninguno.

LA C. PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sexta sesión ordinaria de la Comisión Especial para la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de México, siendo las 12 horas con 26 minutos del 29 de mayo de 2017.

Agradezco a cada uno de los presentes, a mis compañeras diputadas y al diputado Suárez del Real, que siempre nos acompaña en estas comisiones.

Muchas gracias.

